

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00  
 Por tres meses .....15'00  
 Por seis meses .....30'00  
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos  
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas  
 anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO  
**BOLETIN OFICIAL**



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

**Distrito Minero de Zaragoza**

8110

D. Francisco Fernández, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que partiendo de la central de las Norias que en término de la capital de Logroño posee la Empresa eléctrica «Salto del Cortijo» S. A. termine en la caseta de transformación que se instalará en las inmediaciones de la carretera general que de Logroño conduce a Pamplona, sita en término también de la capital de Logroño, y con destino al abastecimiento de fuerza a la cantera que el peticionario explota en el mismo término, denominada «Munilla».

La línea, con longitud de 2.030 metros saldrá de la central de Las Norias entre los postes números 4 y 5 cruza una línea de baja tensión entre los postes 6 y 7 una línea del telégrafo, a continuación entre los postes números 7 y 8 atraviesa la carretera de Logroño a Vitoria en el kilómetro 2, continua la línea entre los postes números 10 y 11 cruza con la línea telefónica continuando la misma alineación hasta el poste número 15 en el cual tiene un quebranto. Desde este poste en línea recta llegamos a la caseta de transformación, término de la instalación. Se desarrollará toda ella dentro del término municipal de la capital de Logroño.

La potencia a transportar será de 73 K. W., con corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo y tensión de 6.000 voltios.

El uso de la línea se destina única y exclusivamente a la mecanización de la citada cantera «Munilla», que el peticionario explota en el paraje de igual nombre del término de Logroño.

Relación de propiedades de los terrenos ocupados por la línea:

Número de postes, 1, 2 y 3, Nombre y Apellidos, Victoriano Bacascoa, Término de Logroño.

4, 5, 6, y 7, Julián Casis, ídem.

8 y 9, Martín Herrera, ídem.

16, Julio Zabala, ídem.

17, 18, 19, 20, y 21, Victoriano Alvarez, ídem.

29 y 30, Simón Carrillo, ídem.

32, 33 y 34, Ciriaco Martínez, ídem.

35 y 36, Juan Pérez, ídem.

37, 38, 39 y 40, Faustino Martínez, ídem.

idem.

Los restantes postes de la línea se encuentran en terreno comunal.

Lo que se hace público para que en plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño puedan presentar sus reclamaciones los que lo estimen conveniente quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de la Jefatura de Minas de Zaragoza (Calle Canfranc n.º 8) durante las horas hábiles de despacho. Zaragoza 18 de Agosto de 1949. El Ingeniero Jefe,

**Real Academia de Ciencias Morales y Política**

PROGRAMA DE CONCURSOS

De la Academia (Trienio 1948-50)  
 PREMIO «SUAREZ»

TEMA: «Doctrina de Suárez sobre lo permanente y lo variable en el derecho natural: Sus precedentes en la escuela española y su influencia en el pensamiento jurídico moderno».

8135

Primera. El autor o autores de la Memoria que en éste certamen resulte premiada obtendrá quince mil pesetas en metálico, Diploma y doscientos ejemplares de la edición académica que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo en proporciones iguales o desiguales, entregando también al autor el Diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

Segunda. La corporación concederá el título de Académico. Correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

Tercera. Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un Diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Cuarta. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispano-americano y presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara y señaladas con un lema, expresando el Concurso a que se refieren: se dirigirán al Secretario de la Academia, debiendo quedar en su poder antes de las doce horas del día 31 de diciembre de 1950; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de quinientas páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Quinta. La Academia se reserva el derecho de fijar los plazos para proceder a la impresión de las Memorias a que se refieren las presentes reglas.

Sexta. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

Séptima. Concedido el premio se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias a cuyo favor recaiga la declaración y los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrán lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

Octava. Los autores de las Memorias recompensadas con premio conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique pre-

mio, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

Novena. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias que se presenten a concurso.

Décima. A los autores que no llenen estas condiciones, en pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo. Undécima. Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, a 1 de julio de 1949.

Por Acuerdo de la Academia:

El Académico Secretario perpetuo,

JUAN ZARAGUETA Y BENGOCHEA  
 La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, Madrid en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

Guzmán Alonso Barahona

Victor Baños Palacios

Valentina Fernández García

Martín García Bobadilla

Juan García Castro

Pedro López García

Gilberta López Díaz

Vicente Manzano Hernando

Teodoro Martínez García

Eustaquio Martínez Gaditano

Francisca Muñoz Conde

Hro. de Cruz Nanclares Martínez

Ruperto Ocio Aldama

Cecilio Ortega Extremiana

Emilio Sierra

María Villate

Notifíquese esta Providencia a los interesados (y a los acreedores hipotecarios en su caso) y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y por medio de Edicto en la Casa Consistorial de San Asensio.

Haro a 5 de Agosto de 1949.

El Recaudador Auxiliar,

**Administración de Justicia**

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

8184

Don Mariano Trempe Fallarés, Recaudador Auxiliar de la Zona de Haro, a la que corresponde al pueblo de San Asensio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del año de 1847 y pueblo arriba indicado, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente.

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 26 de julio 1949, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación la subasta de los bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 29 marzo de 1949, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 de agosto de 1949, a las diez horas, y en el Juzgado de Paz, la base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Nombres de los deudores:

Luciano García Hermosilla  
 Alejandro Navaridas Loza  
 Cesáreo Navaridas Loza  
 Amparo Rojas Angulo  
 Nicasio Ruiz García  
 Avelino Sáez Arriola  
 Juan Sodupe Abalos  
 Amadeo Sodupe Pecina  
 José Tobía Abalos  
 Julián Tobía Herraz  
 Emeterio Unzueta López  
 Jacinto Urquiaga López

8213  
 Don Orestes Endérez García, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Arnedo y su Partido.

Por el presente notifica a Fe, lipe Jiménez Borja, de 45 años, casado, natural de Borja y cuyas demás circunstancias se ignoran y a Miguel López Jiménez de 42 años, casado, natural de Cinco Olivas (Zaragoza) cuyas demás circunstancias también se ignoran, procesados en el Sumario núm. 12 de 1949 que se les sigue en este Juzgado, por robo de caballerías, que con esta fecha se ha dictado Auto de conclusión en el mismo y se les emplaza para que en el término de diez días, comparezcan ante la Audiencia de Logroño con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, y les hago saber que deben nombrar procurador y Abogado que les represente y defienda en el juicio oral, con apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará de turno.

Dado en Arnedo a once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

REQUISITORIA

8214

Jiménez Jiménez Antonio de treinta años, soltero, tratante natural de Haro y vecino de Cerezo del Río Tirón, hijo de Antonio y de Antonia, procesado en sumario n.º 7 de 1949 por delito de hurto en el Juzgado de Primera Instancia de Nájera, comparecerá en el término de diez días en dicho Juzgado para constituirse en prisión que ha sido decretada por la Audiencia Provincial

